

Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIATA

29 NOV 1991



VISTO: El Expediente N° 519/91, Letra H.C.D., mediante el cual el Señor Omar DELUCA, propietario de la vivienda ubicada en la Sección "B", Macizo 14a, Parcela 12, solicita una excepción de retiro frontal y contrafrontal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha excepción no modificaría sustancialmente a los retiros y los factores de ocupación FOS y FOT;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector donde dicha vivienda se encuentra asentada;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, bajo los términos indicados en los planos adjunto, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 14a, Parcela 12, propiedad del Señor Omar DELUCA.-

ARTICULO 2º.- La vigencia de la presente estará sujeta al compromiso del Señor Omar DELUCA, mediante compromiso fehaciente ante el Ejecutivo Municipal, a no modificar ni ampliar los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

factores de ocupación FOS y FOT manifestados en el plano adjunto.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 879 /91.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09-11-91

Mario D. Daniele
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Julio Cesar Ovando

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

29 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 879 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, bajo los términos indicados en los planos adjunto, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 14a, Parcela 12, propiedad del Señor Omar DELUCA.

Por ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

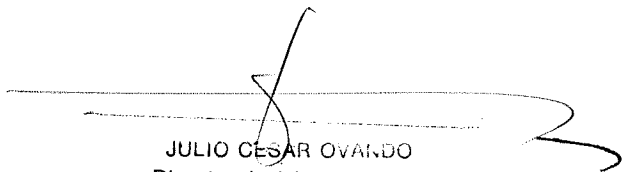
D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 879 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, bajo los términos indicados en los planos adjunto, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 14a, Parcela 12 , propiedad del Señor Omar DELUCA.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE.Comuníquese a quienes corresponde.Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1278/91.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS FAYFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Guerrero, C.